



Gobierno
Regional
del Cusco



Gerencia Regional
de Educación Cusco

Unidad de Gestión
Educativa Local
Canchis

Gestión
Institucional

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 017 -2025-/GR-C/GEREDU-C/UGEL-C/D

A: : Directores de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL CANCHIS

Asunto: : Requisitos mínimos para la regularización y prevención de autoconstrucciones en instituciones educativas

Referencias : Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) - (documento técnico normativo clave en el Perú que establece las normas de seguridad estructural, diseño arquitectónico e instalaciones para todas las construcciones, incluyendo las instituciones educativas, cuyo cumplimiento es obligatorio.)

: Resolución Vice Ministerial N° 010-2022-MINEDU (define los criterios y condiciones Generales de Diseño para Infraestructura Educativa)

: Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU (establece los lineamientos para el mantenimiento de infraestructura y sugiere la implementación de medidas preventivas en las edificaciones.)

: Código Civil del Perú (regula aspectos relacionados con la propiedad, construcción y seguridad de edificaciones, especialmente en cuanto a la responsabilidad civil en casos de daños y seguridad de los usuarios)

: Ley General de Educación N° 28044 (establece los derechos y deberes del Estado, la comunidad educativa y los directivos en cuanto a la seguridad y adecuación de los ambientes educativos para un adecuado desarrollo del aprendizaje.)

Fecha : 06 FEB 2025

A fin de asegurar la seguridad y el cumplimiento de las normativas vigentes en las construcciones dentro de las instituciones educativas, se ha establecido un conjunto de requisitos mínimos que deben ser cumplidos por cada institución educativa antes de iniciar cualquier tipo de construcción o adecuación en sus instalaciones. En caso de construcciones urgentes, temporales o de emergencia, se recomienda presentar un informe de diagnóstico de seguridad y construcción, elaborado por un ingeniero civil colegiado y habilitado, que permita el uso provisional de la infraestructura mientras se completa la tramitación de la licencia con la municipalidad.

La UGEL Canchis, en coordinación con las municipalidades locales, está gestionando un proceso de agilización de licencias, permisos y atención de infraestructura para instituciones educativas, con el fin de garantizar que las necesidades de infraestructura sean atendidas de manera oportuna y con los estándares de seguridad necesarios. A continuación, se detallan los requisitos solicitados para las instituciones educativas en este proceso de regularización y construcción.

1. **Licencia de Construcción**

- Presentar la solicitud de la **licencia de construcción**. Esta licencia es fundamental para formalizar la construcción y evitar posibles sanciones.

2. **Planos Estructurales**

- Elaboración y presentación de **planos estructurales actualizados**, que incluyen detalles estructurales y distribución de espacios, asegurándose de que cumplan con los requisitos del **Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)**, firmado por un Ingeniero Civil colegiado y habilitado.

3. **Memoria descriptiva**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Documento que detalle las características de la construcción, incluyendo el uso de materiales, sistemas constructivos y el cumplimiento de normas de seguridad y salubridad. La **memoria descriptiva** es fundamental para comprender el alcance y los materiales utilizados en la construcción, firmado por un Ingeniero Civil colegiado y habilitado.
- 4. Cálculo estructural**
 - Presentar un **cálculo estructural** que garantice que la edificación puede soportar las cargas previstas, asegurando así la seguridad de los usuarios. Este cálculo debe ser realizado por un ingeniero civil colegiado y habilitado.
- 5. Informe de un especialista**
 - El diagnóstico inicial debe ser realizado por un **ingeniero civil o arquitecto**, quien emitirá un **informe detallado** del estado de la edificación, sus elementos estructurales y cualquier riesgo potencial identificado.
- 6. Seguridad y evacuación**
 - Implementación de **medidas de seguridad y rutas de evacuación**. La construcción debe incluir vías de evacuación claras, señalización y el cumplimiento de normas de seguridad para eventos como sismos o incendios.
- 7. Informe de Supervisión de la Ejecución de la Construcción**
 - Este informe, es elaborado por un **ingeniero civil** colegiado y habilitado, que supervisor la construcción dentro del marco de los planos y especificaciones, cumpliendo con los estándares de seguridad y el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 8. Certificación de Cumplimiento de Normas de Seguridad**
 - Documento que certifique que la construcción cumple con todas las normas de seguridad requeridas y ha sido verificada en términos de estabilidad y protección para la comunidad educativa.

Consideraciones adicionales:

La UGEL exhorta a todos los directores a cumplir con los requisitos señalados en los numerales 1 al 8 bajo responsabilidad funcional. Estos procedimientos no solo garantizan la legalidad de las construcciones, sino que también protegen la integridad de estudiantes, docentes y personal administrativo.

Quedamos atentos a cualquier consulta y solicitamos su colaboración en el cumplimiento estricto de estos requisitos para mantener un entorno seguro y acorde a la normativa.

Atentamente



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANCHIS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE CUSCO
MGT. Juan Javier Ramos
MAGISTER EN EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CANCHIS

C.c.
Archivo:
JJR/D-UGEL-C
MNL-ESP-INFRA



Gobierno
Regional
del Cusco



Gerencia Regional
de Educación Cusco

Unidad de Gestión
Educativa Local
Canchis

Gestión
Institucional

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 012 -2025-/GR-C/GEREDU-C/UGEL-C/D

A: : Directores de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL CANCHIS

Asunto: : Requisitos mínimos para la regularización y prevención de autoconstrucciones en instituciones educativas

Referencias : Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) - (documento técnico normativo clave en el Perú que establece las normas de seguridad estructural, diseño arquitectónico e instalaciones para todas las construcciones, incluyendo las instituciones educativas, cuyo cumplimiento es obligatorio.)

: Resolución Vice Ministerial N° 010-2022-MINEDU (define los criterios y condiciones Generales de Diseño para Infraestructura Educativa)

: Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU (establece los lineamientos para el mantenimiento de infraestructura y sugiere la implementación de medidas preventivas en las edificaciones.)

: Código Civil del Perú (regula aspectos relacionados con la propiedad, construcción y seguridad de edificaciones, especialmente en cuanto a la responsabilidad civil en casos de daños y seguridad de los usuarios)

: Ley General de Educación N° 28044 (establece los derechos y deberes del Estado, la comunidad educativa y los directivos en cuanto a la seguridad y adecuación de los ambientes educativos para un adecuado desarrollo del aprendizaje.)

Fecha : 06 FEB 2025

A fin de asegurar la seguridad y el cumplimiento de las normativas vigentes en las construcciones dentro de las instituciones educativas, se ha establecido un conjunto de requisitos mínimos que deben ser cumplidos por cada institución educativa antes de iniciar cualquier tipo de construcción o adecuación en sus instalaciones. En caso de construcciones urgentes, temporales o de emergencia, se recomienda presentar un informe de diagnóstico de seguridad y construcción, elaborado por un ingeniero civil colegiado y habilitado, que permita el uso provisional de la infraestructura mientras se completa la tramitación de la licencia con la municipalidad.

La UGEL Canchis, en coordinación con las municipalidades locales, está gestionando un proceso de agilización de licencias, permisos y atención de infraestructura para instituciones educativas, con el fin de garantizar que las necesidades de infraestructura sean atendidas de manera oportuna y con los estándares de seguridad necesarios. A continuación, se detallan los requisitos solicitados para las instituciones educativas en este proceso de regularización y construcción.

1. Licencia de Construcción

- Presentar la solicitud de la **licencia de construcción**. Esta licencia es fundamental para formalizar la construcción y evitar posibles sanciones.

2. Planos Estructurales

- Elaboración y presentación de **planos estructurales actualizados**, que incluyen detalles estructurales y distribución de espacios, asegurándose de que cumplan con los requisitos del **Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)**, firmado por un Ingeniero Civil colegiado y habilitado.

3. Memoria descriptiva



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CANCHIS

GESTIÓN
INSTITUCIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Documento que detalle las características de la construcción, incluyendo el uso de materiales, sistemas constructivos y el cumplimiento de normas de seguridad y salubridad. La **memoria descriptiva** es fundamental para comprender el alcance y los materiales utilizados en la construcción, firmado por un Ingeniero Civil colegiado y habilitado.
- 4. **Cálculo estructural**
 - Presentar un **cálculo estructural** que garantice que la edificación puede soportar las cargas previstas, asegurando así la seguridad de los usuarios. Este cálculo debe ser realizado por un ingeniero civil colegiado y habilitado.
- 5. **Informe de un especialista**
 - El diagnóstico inicial debe ser realizado por un **ingeniero civil o arquitecto**, quien emitirá un **informe detallado** del estado de la edificación, sus elementos estructurales y cualquier riesgo potencial identificado.
- 6. **Seguridad y evacuación**
 - Implementación de **medidas de seguridad y rutas de evacuación**. La construcción debe incluir vías de evacuación claras, señalización y el cumplimiento de normas de seguridad para eventos como sismos o incendios.
- 7. **Informe de Supervisión de la Ejecución de la Construcción**
 - Este informe, es elaborado por un **ingeniero civil** colegiado y habilitado, que supervisor la construcción dentro del marco de los planos y especificaciones, cumpliendo con los estándares de seguridad y el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 8. **Certificación de Cumplimiento de Normas de Seguridad**
 - Documento que certifique que la construcción cumple con todas las normas de seguridad requeridas y ha sido verificada en términos de estabilidad y protección para la comunidad educativa.

Consideraciones adicionales:

La UGEL exhorta a todos los directores a cumplir con los requisitos señalados en los numerales 1 al 8 bajo responsabilidad funcional. Estos procedimientos no solo garantizan la legalidad de las construcciones, sino que también protegen la integridad de estudiantes, docentes y personal administrativo.

Quedamos atentos a cualquier consulta y solicitamos su colaboración en el cumplimiento estricto de estos requisitos para mantener un entorno seguro y acorde a la normativa.

Atentamente



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Mg. Judith Javier Ramos
DIRECTORA DEL PROCESAMIENTO SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO

C.c.
Archivo:
JJR/D-UGEL-C
MNL-ESP-INFRA

Hagamos
HISTORIA

Educación con Riqueza Cultural

Sicuani, Canchis Cusco – Perú

<https://www.ugelcanchis.go>